



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS
DIRECCIÓN DE BIENESTAR

NUEVO PLAN PADRINOS Y MADRINAS 2021-2s
Facultad de Ciencias

“Por la cual se convoca a las y los estudiantes de Pregrado y Posgrado en situación de vulnerabilidad socioeconómica de la Facultad de Ciencias a participar en el Nuevo Plan Padrinos y Madrinas 2021-2s de la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias. Este programa que busca aportar de manera directa para la disminución temporal de las dificultades socioeconómicas, mediante el apadrinamiento y amadrinamiento de estudiantes vulnerables por parte de docentes, personal administrativo, pensionados/as y egresados/as de la Facultad de Ciencias”.

RESPONSABLES DEL PROCESO EN LA CONVOCATORIA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS
DIRECCIÓN DE BIENESTAR

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- Crear una red de soporte a través de la cual las y los estudiantes más vulnerables encuentren apoyo socioeconómico para lograr el mantenimiento de su condición de estudiantes en la Universidad y transversalmente contribuir a la mejora de su calidad de vida.
- Sensibilizar a los miembros de la comunidad de la Facultad de Ciencias sobre la situación de vulnerabilidad de muchos estudiantes y la posibilidad de ayudar a los mismos desde la nueva dinámica del Plan Padrinos y Madrinas 2021-2s.

ENFOQUE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria del Nuevo Plan Padrinos y Madrinas 2021-2s va dirigida a:

- Estudiantes de Pregrado y Posgrado **matriculados, inscritos y activos** de la Facultad de Ciencias, en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

PERFIL OBLIGATORIO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA

- Ser estudiante de Pregrado o Posgrado **activo/a** de la Facultad de Ciencias, en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- No encontrarse en proceso de cancelación de semestre.
- Cumplir con alguno o varios de los criterios de priorización señalados por la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias.
- No tener relación laboral o contractual con la Universidad Nacional de Colombia.
- No tener dos apoyos asignados por la UNAL actualmente tal y como lo señala el artículo 18 del acuerdo 034 de 2021 (Aclarar los tipos de apoyo).
- Que el estudiante no haya sido sancionado con falta grave o gravísima, según lo establecido en el Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario.
- Que no se encuentre inmerso en alguna investigación, proceso o trámite disciplinario, ni haya sido sancionado por conductas que vulneren el orden académico, el bienestar colectivo e individual, el orden institucional y los bienes de la Universidad y no se encuentre inmerso en procesos relacionados con estas sanciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS
DIRECCIÓN DE BIENESTAR

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS O LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN LA CONVOCATORIA

Se priorizarán en la lista de estudiantes elegibles los siguientes criterios:

- **Programa de Admisión:** Estudiantes PEAMA y PAES.
- **Condición socioeconómica del estudiante o sus responsables socioeconómicos:** Estudiantes que demuestren dificultades para su sostenimiento básico.
- **Condición maternofilial / paternofilial:** Estudiantes que formen parte de núcleos familiares en los que solamente la madre o el padre sean cabeza de hogar (declaración juramentada). Su responsable socioeconómico debe cumplir necesariamente con las siguientes características especificadas por la Corte Constitucional para ostentar la calidad de cabeza de familia:
 - . Que se tenga a cargo la responsabilidad de hijos menores o de otras personas incapacitadas para trabajar.
 - . Que esa responsabilidad sea de carácter permanente.
 - . No solo la ausencia permanente o abandono del hogar por parte de la pareja, sino que aquella se sustraiga del cumplimiento de sus obligaciones.
 - . Que la pareja no asuma la responsabilidad que le corresponde y ello obedezca a un motivo verdaderamente poderoso como la incapacidad física, sensorial, psíquica o mental o, como es obvio, la muerte.
 - . Que haya una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia, lo cual significa la responsabilidad solitaria para sostener el hogar.
- **Paternidad y maternidad estudiantil:** Estudiantes que se encuentren cumpliendo de manera independiente rol de padres o madres (certificado de nacimiento de su hijo/a). Si es usted estudiante con hija(s) o hijo(s) o con alguna persona a su cargo incapacitada para trabajar y cumple necesariamente con las siguientes características especificadas por la Corte Constitucional para ostentar la calidad de cabeza de familia:
 - . Que se tenga a cargo la responsabilidad de hijos menores o de otras personas incapacitadas para trabajar.
 - . Que esa responsabilidad sea de carácter permanente.
 - . No solo la ausencia permanente o abandono del hogar por parte de la pareja, sino que aquella se sustraiga del cumplimiento de sus obligaciones.
 - . Que la pareja no asuma la responsabilidad que le corresponde y ello obedezca a un motivo verdaderamente poderoso como la incapacidad física, sensorial, psíquica o mental o, como es obvio, la muerte.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS
DIRECCIÓN DE BIENESTAR

. Que haya una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia, lo cual significa la responsabilidad solitaria para sostener el hogar.

- **PBM (estudiantes de pregrado):** Los Puntajes Básicos de Matrícula más bajos, registrados por el Comité de Matrícula y/o la División de Registro, respectivamente.

***NOTA:** Este criterio no será clasificado como prioritario dentro de los parámetros establecidos por el Nuevo Plan Padrinos y Madrinas. Resulta importante fomentar la participación de la comunidad estudiantil sin importar su Puntaje Básico de Matrícula asignado.*

- **Responsabilidad económica parcial del estudiante:** Estudiantes que poseen la responsabilidad económica parcial (**como mínimo 50% de los gastos generales del hogar**) al interior de su núcleo socio familiar para el sostenimiento de su hogar y de quienes lo componen. Esto, sin haber llevado a cabo una acción de independencia socioeconómica que le desligue completamente de sus responsables socioeconómicos registrados ante la Universidad Nacional de Colombia. (Adjuntar certificación de ingresos de la actividad económica que desarrolla).
- **Pérdida de responsables socioeconómicos a causa del COVID-19:** Estudiantes que hayan padecido la pérdida de alguno/a de sus responsables socioeconómicos debidamente registrados ante la Universidad Nacional de Colombia (Certificado, acta de defunción).
- **Afectaciones ocasionadas a causa del COVID-19:** Estudiantes que presenten afectaciones diagnosticadas en estado de salud de gravedad únicamente, como las secuelas ocasionadas a posteriori producto del contagio del COVID -19 y que le impidan desarrollar con normalidad sus actividades cotidianas (Adjuntar diagnóstico médico reciente).

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El siguiente cronograma se ha elaborado tomando en cuenta las fechas establecidas para el calendario académico de 2021-2.

FECHA	ACTIVIDAD	MEDIO
Apertura: 20 de diciembre.	Publicación de la Convocatoria y Registro de candidatos	Publicación e Inscripción: Página web de la Facultad de Ciencias – opción Dirección de Bienestar, pestaña: CONVOCATORIA NUEVO PLAN PADRINOS Y MADRINAS Siga el siguiente link: https://forms.gle/VfshEkhhvDAGL6Sc7



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS
DIRECCIÓN DE BIENESTAR

Cierre: 05 de marzo.		Radicación de Documentos: Los documentos opcionales, deben ser cargados en el mismo formulario de inscripción, por definir. Documentos: <ul style="list-style-type: none">• Declaración juramentada condición de madre o padre cabeza de hogar (solo si aplica).• Declaración juramentada de responsable socioeconómico madre o padre cabeza de hogar (solo si aplica).• Documentación de diagnósticos médicos, situación COVID-19. Actas de defunción y afines. (solo si aplica). Nota: Se aclara que solo se tendrán en cuenta para la conformación de la lista de elegibles, los estudiantes que diligencien en su totalidad el formulario de inscripción en las fechas establecidas en el cronograma establecido en la convocatoria.
Enero 29 / febrero 28 y marzo 12	Periodos de revisión y evaluación.	
Marzo 15	Publicación de lista de elegibles por Departamentos.	Dirección Web: Página de Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias. http://ciencias.bogota.unal.edu.co/dependencias/direccion-de-bienestar/portal-de-noticias/
Marzo 29	Periodo de unificación de listados de los diferentes Departamentos, por parte de la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias.	
	Envío del listado unificado para entrega de apoyos a la Academia Colombiana de Ciencias.	
POR DEFINIR	Seguimiento a las entregas económicas enviadas a las y los estudiantes apoyados en el Nuevo Plan Padrinos y Madrinas.	

[Original firmado]

MARÍA ARGENIS BONILLA GÓMEZ
Directora Bienestar
Facultad de Ciencias